

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21645

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

Señor Gerente:

TIERRA DEL FUEGO. RETENCIONES. INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 556 AREF se establece un plazo especial hasta la declaración jurada del anticipo mensual 9/2021 del impuesto sobre los ingresos brutos, para que los contribuyentes puedan computar las retenciones que hubieran sufrido y no hubieran sido exteriorizadas oportunamente, debido a dificultades o demoras en la entrega de los correspondientes certificados de recaudación.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada